3 tipos de condiciones de estancias que un extranjero en Mexico puede adquirir en cuanto a la permencia en el territorio nacional:

1. estancia de visitante
   1. visitante de turista – no puede quedarse mas de 180 dias
   2. por razones de adopacion – el tiempo que dure la adopcion
   3. visitante con oferta de trabajo (relacion entre una institucion academica del extranjero y mexicana) – no puede quedarse mas de 180 dias
   4. visitante regional – para los paises vecinos – dura 3 dias – pueden entrar cuantas veces lo desean
   5. visitante trabajador fronterizo – dura hasta un anio
   6. **lo mas imporante es por razones humanitaras – hay que solicitar una de las siguientes razones dentro de los 30 dias de la entrada al pais**
      1. cuando fuiste victima, ofendido o testigo de un delito en territorio nacional
         1. depende del delito para el tiempo que tienes para denunciarlo
         2. la visa dura solo hasta que el castigo sea realizado a menos que la persona quiere solicitor una proteccion complementaria
      2. cuando eres un nino migrante no acompanado
         1. tienen 30 dias para solicitar la condicion de refugiado
            1. en cuanto se detecta un nino migrante no acompanado por papas, tios o hermanos mayores de edad se le pone a la disposicion de una organizacion estatal DIF (centro intregal de aistencia a la familia)
      3. cuando eres soliciante de refugio o asilo o proteccion complementaria (todo tipo de proteccion que un estado le da a un extranjero cuando no le puede el refugio)
2. residencia temporal
   1. no puede exceeder mas de 4 anios
      1. cuando el extranjero ya tiene una oferta de trabajo y saca su residencia temporal para trabajar hasta 4 anios
      2. estudiantes extranjeros que vienen a estudiar
   2. se puede convertir en residencia permanente duespes de los 4 anios si uno lo solicita
3. residencia permanente
   1. cuando se le otorgado asilo, refugio o proteccion complementaria
   2. cuando se da preservacion de la unidad familiar
   3. jubilados o pensionados
   4. cuando se cumplieron los 4 anios de ser residente temporal
   5. cuando eres hijo de un mexico por nacionalidad o cuando eres padre de un mexicano